

Señor D.ⁿ Melchor de Tancunan,

Villanueva y Pena 4 de 1788

Mi Querido y Amigo: aunque escribí a Vm. hace como tres y medio
 días, diciéndole q.^d de resubras de haver andado por las inmediaciones
 de Logroño, con el motivo de la Prada de mi hermana, havia pasado
 a aquella Ciu.^d y estado con la mujer de Lugo (q.^d esta se hallaba
 forastero) la q.^d diciéndole quien era, a q.^d iba, y en nombre de quien
 me havia respondio q.^d ella a punto fijo nada sabia de el asunto
 to, pero q.^d le pareciera hubiese alguna enredada con el de Priones
 con quien sea su cuenta de Vm. pues su marido ni havia estado
 de en ella ni presumia conocerse a Vm. yo no supe q.^d responderle
 a esto, y para q.^d hiciese lo q.^d tubiese por conveniente lo puse en su
 noticia refiriéndolo en esta por sino llego aquella, pues no è venida
 respuesta; yo celebrare infinito q.^d la omision no haya sido p.^a med.^a
 sion de Vm. ni p.^a de la Vienta, o Chiquita, a cuya disposicion y
 ordenes (desempeñando las de las satisfacciones q.^d apetecen las en-
 tradas de año despues de haver tenido mas felices las salidas y
 Pasques del Hecimiento del Sol.) quedo.

Con el motivo de seguir nros un pleito

con un lugar llamado Pobeda de esta jurisdiccion, sobre tanto a la
 p.^a caucion para la fianza, q.^d nros pretendemos la preferencia a
 los de esta jurisdiccion, en comprando los contratos una P.^a Exequito-
 ria Pobeda en esta Chancill.^a por el C.^o de Camara Colmenares a 25

de Diciembre año de 1752, a pedimento de Joaquín de Vitoria vez. & Mi-
raballes en el señorio de Vizcaya, contra Progne de Pizarra vez. Amunio
en el Valle de Ayala; la qual executoria segun tenemos reconocido esta
diminuta pues nada mas contiene, q. una declaracion suada del dho Pi-
zarra de q. no oyo q. despues del remate se le ofeciese la leña, por el
tanto, las dos sentencias, con los Pedimentos de Demanda, su contestaci-
on Alegatos de bien probado, y otros dos, y para nro intento, q. es revocar
la desuete q. no la puedan contraer a nro Pleito, nos hace a el caso se
aga reconocimiento de los autos q. se obraron p. ella, q. parece se vedaron
originales a esta Chancill.ª y ver si las excepciones puestas por el referido
Vitoria en su Alegato de bien probado se hallan probadas, estas son de no
haber sabido Pizarra al tanto dentro de el termino legal, haver menas pre-
ciado la leña, o oferta q. se le hizo de ella despues del remate dho. Espero q.
con la mayor brevedad q. sea posible este Vn con el H. de Camara en qu-
en recayo, si es q. a muerto, la q. tenia D.º Fran.º Josef de la Vega Colmener-
es, su ofical mayor, o algun Pñon el q. sea mas activo paraq. intento y
hega dho reconocimiento, pues no dudo lo podra hacer con las noticias tan
individuales dhas sin mucho tiempo p. encontrar los autos; a quien despu-
es de pagar su trabajo deca Vn la gratificacion q. le parezca, por q.
lo haga con la mayor brevedad q. nos corra mucha prisa, en especial
si en dhos autos ademas de las excepciones dhas, se halla testimonio
de un es.º llamado Vazquita de la dha oferta de leña despues del re-
mate, y no dudo q. sin perdida de correo me remita Vn la razon q. sa-
que alguno de los dhos proscurando haga q. le pongan con la individua-
lidad q. sea dable: diviniendo Vn amigo tan continuas molestias, y
mande con igual satisfaccion a todos los de esta su casa, intenan q.
pidiendo a el cielo le prospere su vida m. y largos a.º

P. L. M. de Vn su m.º
J.º de V.º Ramon Vazquez